



ORDINARIO LABORAL

RAD No. 08-001-31-05-016-2023-00124-00

DEMANDANTE: WULFREDO ESTRADA MORALES

DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

INFORME SECRETARIAL

En la fecha pasa al Despacho el proceso de la referencia, informándole que la demandada contestó la demanda y se encuentra pendiente por emitir pronunciamiento al respecto. Sírvase proveer. Barranquilla, 20 de octubre de 2023.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO  
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA octubre veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, el Despacho encuentra que estando dentro del término legal la demandada UGPP allegó contestación de demanda, la cual cumple las exigencias previstas en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, y Ley 2213 de 2022, en ese sentido, se procederá con su admisión.

Junto la contestación de la demanda se adjuntó la Escritura Pública No. 0173 del 17 de enero de 2023, de la Notaría 73 del Circulo de Bogotá, a través de la cual se le confirió poder al Dr. CARLOS RAFAEL PLATA MENDOZA para la representación judicial de la Entidad demandada, por lo que se tendrá como su apoderado judicial en los términos y para los efectos del poder conferido conforme a lo establecido en el artículo 74 del C.G.P.

Finalmente, encuentra el Despacho que, resulta necesario fijar fecha para llevar a cabo las audiencias consagradas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., y seguir con el desarrollo legal del presente proceso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la contestación de la demanda presentada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP, a través de apoderado judicial, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa.

SEGUNDO: TENER como apoderado judicial de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP, al Dr. CARLOS RAFAEL PLATA MENDOZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 84.104.546 y T.P. No.



107.775 del CSJ, para los fines y efectos del poder conferido mediante la Escritura Pública No. 0173 del 17 de enero de 2023, de la Notaría 73 del Circulo de Bogotá, conforme a lo establecido en el artículo 74 del C.G.P.

TERCERO: SEÑALAR el 06 de diciembre del año 2023, a las 2:00 P.M., como fecha y hora para la práctica de las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del CPT y SS, a través de la plataforma LifeSize.

CUARTO: En cumplimiento del artículo 3 de la Ley 2213 de 2023, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

QUINTO: En cumplimiento de la Ley 2213 de 2023 y del Acuerdo PCSJA20- 11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página web de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA  
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA  
RAD No. 08-001-31-05-016-2023-00124-00